

MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

MODIFICACION ORDENANZA N° 1 SOBRE DERECHOS MUNICIPALES POR CONCESIONES PERMISOS Y SERVICIOS.

Huépil, 13 de Marzo de 2018, Vistos y Teniendo Presente:

1°. La constitución Política de la República de Chile, el art. 3° de la Ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 06 de Julio de 2006.

2°. Lo dispuesto en el Art. 42 del Decreto Ley N° 3.063 refundido por el D.S. 2.385 de 1996 y sus posteriores modificaciones.

3°. El Acuerdo N° 213 del H. Concejo Municipal de la Municipalidad de Tucapel; tomado en sesión extraordinaria N° 017 celebrada el 29 de Diciembre de 2017, que aprueba modificación al derecho de Salida de Buses; presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, equivalente al 2,15% de la UTM. por cada salida.

Dicto lo Siguiente:

Ordenanza N° 035; Modifíquese la ordenanza N° 26, que a su vez modificó la ordenanza N° 1 ambas de la Municipalidad de Tucapel, sobre derechos Municipales concesiones permisos y servicios en la forma que se indica:

Artículo Único: Reemplácese el texto de la letra C del Numeral 10 del Art. N°1 de la Ordenanza N° 26 por el siguiente:

c) Estacionamiento de tiempo limitado para inicio y término del servicio de locomoción colectiva desde la vía pública, por cada salida de bus que inicia su recorrido.....2,15% UTM.

La presente ordenanza empezará a regir el primer día del mes siguiente al de su publicación en el sitio web de la Municipalidad de Tucapel, www.municipalidadtucapel.cl.



GUSTAVO E. PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME S. VELOSO JARA
ALCALDE